



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia  
**LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.00309 de fecha 15 de enero de 2018, del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007, suscrito por la República Dominicana el 7 de octubre de 2011, en Madrid, España; y de la Sentencia No.TC/0662/17, del 07 de noviembre del 2017, del Tribunal Constitucional.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 10 de octubre de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Convenio y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB,**  
Vicepresidente en funciones.

am



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de 10 de octubre de 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007, firmado por la República Dominicana el 7 de octubre de 2011, en Madrid, España. Con el objeto de contar con un instrumento de coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones que garantice los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos, con el objetivo de que puedan disfrutar de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores.

Este convenio procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración el 7 de marzo de 2018.

Atentamente,

**ARISTIDES VICTORIA YEB,**

Vicepresidente en funciones

am



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), (literal L) de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007, firmado por la República Dominicana el 7 de octubre de 2011, en Madrid, España.

**VISTA:** La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0662/17, de fecha 7 de noviembre del año 2017.

### R E S U E L V E:

**ÚNICO: APROBAR** el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007, firmado por la República Dominicana el 7 de octubre de 2011, en Madrid, España. Dicho Convenio tiene como objeto contar con un instrumento de coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones que garantice los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos, con el objetivo de que puedan disfrutar de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores; que copiado a la letra dice así:

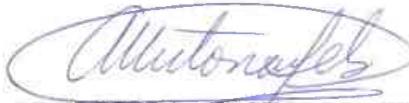
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007, firmado por la República Dominicana el 7 de octubre de 2011, en Madrid España.

PAG.

2

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



**ARISTIDES VICTORIA YEB,**  
Vicepresidente en funciones.



**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,**  
Secretario.



**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

am